



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 358 /2020

POR LA CUAL SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES A FIN DE CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR RAZONES SANITARIAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.-----

1 / 3

Asunción, 18 de abril de 2020

VISTO: *La necesidad de extender la suspensión de actividades en la Justicia Electoral, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus, a los efectos de resguardar la salud de los funcionarios y usuarios de los servicios proveídos por la Institución y;*-----

CONSIDERANDO: *Que el artículo 4º, inciso 3) de la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", expresa: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".*-----

Que por Resolución TSJE N° 66 de fecha 18 de septiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.-----

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus o COVID-19, el Gobierno Nacional dispuso la ampliación de las medidas de aislamiento preventivo general por razones sanitarias hasta el domingo 26 de abril, ante el riesgo de propagación del virus, durante cuya vigencia las personas deben permanecer en su residencia y solo pueden realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza.-----

Que Por Resolución DGAF/Presidencia N° 346/2020 se establecieron medidas preventivas para la reanudación de actividades en la Justicia Electoral, a los efectos de resguardar la salud de los funcionarios y usuarios de los servicios proveídos por la Institución en todas sus sedes a nivel país, las que regirán a partir del levantamiento de la cuarentena. Asimismo, en caso de que el Gobierno Nacional decidiera prolongar la restricción de las actividades públicas y privadas, la vigencia de la misma será prorrogada por el plazo pertinente.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;-----


Abg. Luis E. Cabrera
Secretario General
TSJE




Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 358 /2020


POR LA CUAL SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES A FIN DE CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR RAZONES SANITARIAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.-----

2 / 3

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

- Art. 1°** *EXTENDER* la suspensión de las actividades en la Sede Central, Codirecciones del Registro Civil Electoral e Identidad Electoral, Tribunales Electorales, Juzgados Electorales y Oficinas Distritales del Registro Electoral de todo el país, que fuera dispuesta por Resolución DGAF/Presidencia N° 346/2020 hasta el **domingo 26 de abril de 2020**, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus -----
- Art. 2°** *AMPLIAR* la suspensión de los plazos procesales en todas las Circunscripciones Electorales de la República, acorde con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, los que se reanudarán el **lunes 27 de abril de 2020**.-----
- Art. 3°** *DISPONER* que la Secretaría General, Gabinetes de Ministros, así como las dependencias administrativas encargadas de los procesos de contrataciones públicas, pagos y demás áreas vinculadas al funcionamiento de la Institución como servicios generales, seguridad y transporte, deberán funcionar con la cantidad mínima requerida, debiendo los superiores jerárquicos adoptar las medidas de seguridad e higiene necesarias para el cuidado de los funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. A los funcionarios que sean convocados para tales labores les será aplicable el horario excepcional establecido por el Poder Ejecutivo, de **lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas**, a excepción de los encargados de seguridad, quienes seguirán con la modalidad de horarios rotativos.-----
- Art. 4°** *ESTABLECER* que una vez levantada la cuarenta, la reanudación de actividades se realizará en la forma prevista en la Resolución DGAF/Presidencia N° 346/2020.-----
- Art. 5°** *DISPONER* que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 2858/06 "Que deroga la Ley 2783/05 y modifica los artículos 116, 117, 130, 140, 144 y 147 de la Ley 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", una vez reanudadas las actividades las Oficinas Distritales del Registro Electoral deberán garantizar la atención al público de **martes a domingos, de 08:00 a 12:00 horas**. Los Jefes Distritales deberán prever el funcionamiento de la oficina con la cantidad mínima requerida para evitar aglomeraciones y adoptando medidas de seguridad e higiene necesaria para el cuidado de los funcionarios a su cargo. Igualmente, los registros de asistencia acorde con la organización indicada por los Jefes, deberán ser remitidos a la Dirección de


Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE




Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 358 /2020

POR LA CUAL SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES A FIN DE CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR RAZONES SANITARIAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.-----

3 / 3

Recursos Humanos, con una frecuencia quincenal, a través de los medios indicados por la misma. En cuanto al turno tarde, atendiendo la situación actual de emergencia sanitaria, la apertura de las oficinas en dicho horario es de carácter opcional, durante el plazo de sesenta días previsto en la Resolución DGAF/Presidencia N° 346/2020.----

Art. 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:

Aug. Luis F. Cabrera K.
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard